

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10168 *ORDEN de 22 de diciembre de 1977 por la que se reconoce el Colegio Mayor Universitario «Cardenal Cisneros», dependiente de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; Resultando que fray Angel Bárcena de la Fuente, Ministro provincial de la provincia franciscana de Granada, instó expediente de reconocimiento como Colegio Mayor de la Residencia «Cardenal Cisneros», de la calle de Neptuno, 5, de dicha localidad;

Resultando que a la citada petición acompaña el proyecto de Estatutos que, en caso de ser aprobados, habrán de regir en dicho Colegio Mayor, así como los planos de los locales que ocupa éste;

Vista la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre, y demás disposiciones aplicables; Considerando que, para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegio Mayor son preceptivos los informes de la Universidad respectiva, el de la Junta Nacional de Universidades y el del Consejo Nacional de Educación, los cuales han sido emitidos favorablemente en el presente caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar categoría de Colegio Mayor Universitario al establecido en la calle de Neptuno, 5, de Granada, que se denominará «Cardenal Cisneros» y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con este tipo de Centros, así como a las que en lo sucesivo puedan dictarse.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los cuales se remitirán al Rectorado de la Universidad de Granada dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al referido Colegio Mayor.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre, de Colegios Mayores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

10169 *ORDEN de 27 de enero de 1978 sobre creación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico substitutiva de casa-habitación.

Provincia de Gerona

Municipio: Gerona. Localidad: Puente Mayor.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Carmen Auguet», que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán en edificio de nueva construcción, y se integran y trasladan, transformadas en mixtas de Educación General Básica, la unitaria de niños y la unitaria de niñas existente en la citada localidad. Se autoriza la denominación de «Carmen Auguet» para este Colegio Nacional mixto.

Provincia de Granada

Municipio: Dúrcal. Localidad: Dúrcal.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Carmen», que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica

ca y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales provisionales, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 11 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Torviscón. Localidad: Torviscón.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará en local provisional en calle Pósito, y se integran las siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que constituían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece como tal.

Provincia de León

Municipio: Cacabelos. Localidad: Cacabelos.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que pasará a tener carácter de comarcal «Virgen de la Quinta Angustia», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales provisionales. Su marco de comarcalización abarcará, inicialmente, a las localidades de Cueto, San Juan de la Mata, Arganza, Canedo, Magaz de Arriba, Quiñós y Magaz de Abajo. De algunas de ellas, se suprimen unidades escolares por concentración en este Colegio Nacional comarcal por esta misma Orden, reconociéndose a sus Profesores titulares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, así como a los Profesores titulares de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en un futuro. Se suprime la Dirección sin curso y se crea la Dirección con función docente. Este Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen de la Quinta Angustia», tiene su domicilio en calle Juan XXIII.

Municipio: Puebla de Lillo. Localidad: Puebla de Lillo.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra la unidad escolar mixta existente en dicha localidad.

Municipio: La Robla. Localidad: La Robla.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Emilia Menéndez», domiciliado en La Robla, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará en local adaptado en calle Emilia Menéndez, sin número, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 11 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas existentes en el Centro. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar de asistencia mixta del Municipio de Cuadros, localidad Cascantes que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 2099/1964, de 24 de septiembre.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Miguelturra. Localidad: Miguelturra.—Modificación del Colegio Nacional mixto «XXV Años de Paz», domiciliado en plaza del Veintinueve de Marzo, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Tomelloso. Localidad: Tomelloso.—Modificación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», domiciliado en calle José Antonio sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección sin curso, creándose la Dirección con función docente.

Provincia de León

Municipio: Arganza. Localidad: Arganza.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen de las Angustias», de Cacabelos, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Arganza. Localidad: San Juan de la Mata.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce